Para impulsar las exportaciones y ajustarse a la norma internacional

Se modifican las normas de exportación de café de Colombia

- *Se amplía hasta 5% la tolerancia de almendras sanas bajo la malla 14, pero retenidas por la malla 12, ajustándola al estándar internacional. Antes Colombia se autoimponía una tolerancia de 1,5%, lo que impedía que granos de muy buena calidad se exportaran.*

- *Ya no es necesario que las condiciones de tamaño del grano de café y el contenido de defectos, acordadas entre el exportador y el cliente final, vayan en las etiquetas, siempre y cuando este café cumpla con los requisitos mínimos para ser considerado Excelso.*

Bogotá, mayo 5 de 2016 (Prensa FNC) – Durante la última sesión del Comité Nacional de Cafeteros se modificaron las normas de calidad de exportación del café colombiano Excelso con el fin de impulsar las exportaciones y ajustarlas a la normativa internacional.

A partir de la fecha se podrá exportar café tipo Excelso con una tolerancia de hasta 5% de almendras sanas bajo la malla 14/64 (tamaño en pulgadas) y retenidas por la malla 12/64.

Lo anterior según la Resolución 2 de 2016, aprobada el 25 de abril por el Comité Nacional de Cafeteros, encargado de dictar las medidas que garanticen la calidad del café de exportación, las cuales deben ser atendidas tanto por la Federación Nacional de Cafeteros como por los exportadores privados.

Desde siempre, las normas de la Green Coffee Association of New York City, ente rector de la compra y venta de café verde arábigo en el mundo, han denominado como café Excelso colombiano a aquel grano cuya malla fuera 14/64 con un nivel de tolerancia del 5%. Sin embargo, Colombia internamente se autoimponía un nivel de

aceptación de 1,5%, lo que impedía que cafés de muy buena calidad se vendieran en los mercados internacionales.

Todos los demás requisitos mínimos de calidad que han regido para el café Excelso de exportación en materia de humedad, granos defectuosos, infestación, olor, color y prueba de taza, sigue vigentes.

Otra de las novedades de la Resolución 2 es la simplificación en el etiquetado del café Excelso de exportación.

Ya no es necesario que las condiciones de tamaño del grano de café y el contenido de defectos, acordadas libremente entre el exportador y su cliente final, vayan descritas en la etiqueta, siempre y cuando el café cumpla con los requisitos mínimos para ser considerado Excelso. La etiqueta simplemente llevará la palabra "Excelso" seguido del descriptor "Café de Colombia". Para este tipo de café la FNC le emitirá un certificado de calidad.

Estas nuevas medidas, que buscan maximizar el ingreso de los cafeteros colombianos, se suman a las adoptadas en octubre de 2015 para exportación de otras calidades de café verde diferentes al Excelso y que se envían al exterior bajo la referencia de "Producto de Colombia".

La Resolución 2 de 2016 unifica y actualiza las normas de calidad de café verde en almendra para exportación que habían estado vigentes, a saber la resolución 5 de 2002 y la 3 de 2015 expedidas por el Comité Nacional de Cafeteros, que con la nueva resolución quedan derogadas.